

REGISTRADO BAJO N° CDCIC-202/10

BAHIA BLANCA,

VISTO:

Los alcances de la resolución CDCIC-237/09; y

CONSIDERANDO:

Que los miembros del Consejo Departamental proponen prorrogar un año más lo establecido en la mencionada resolución, en tanto se realiza un análisis global del sistema de vencimiento de cursado;

POR ELLO:

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2010

RESUELVE:

Art 1º).- Prorrogar la excepción general otorgada por res. CDCIC-237/09 para que los alumnos de los planes 2007 de Licenciatura en Ciencias de la Computación y de la Ingeniería en Sistemas de Computación, que hayan aprobado las asignaturas Resolución de Problemas y Algoritmos y Elementos de Álgebra y de Geometría y cursado Lenguajes Formales y Autómatas, puedan cursar la asignatura Teoría de la Computabilidad , sin haber cursado Introducción a la Programación Orientada a Objetos y puedan rendir el examen final una vez que han aprobado Resolución de Problemas y Algoritmos, Elementos de Álgebra y de Geometría y Lenguajes Formales y Autómatas.-

Art 2º).- Otorgar una excepción para que los alumnos ingresantes en 2011 de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y de la Ingeniería en Sistemas de Computación, puedan cursar la asignatura Resolución de Problemas y Algoritmos aun sin haber aprobado el Curso de Nivelación de Matemática, en tanto hayan aprobado el examen de Análisis y Comprensión de Problemas.-

Art 3º).- Otorgar una prórroga de un cuatrimestre en el vencimiento del cursado de las asignaturas Elementos de Álgebra y de Geometría, Análisis Matemático I, Análisis Matemático II, Física I y Física II de los planes 2007 de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y de la Ingeniería en Sistemas de Computación. La excepción se aplica en las materias mencionadas, cursadas a partir del primer cuatrimestre de 2009.-

Art. 4º).- Regístrese; pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio a los fines que corresponda.-----